



**ACUERDO No. CSJCAA23-138**  
22 de noviembre de 2023

“Por el cual se establece la suspensión del reparto de acciones de tutela, con ocasión del inicio de la vacancia judicial 2023-2024”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en los numerales 6 y 12 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 modificado y adicionado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023; y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala y con fundamento en las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

El artículo 1 de la Ley 31 de 1971, establece que:

*“[...] Para todos los efectos legales, los días de vacancia judicial son los siguientes:*

*a) Los días domingos y festivos, cívicos o religiosos, que determina la ley y los de la Semana Santa.*

*b) Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de cada año y el 10 de enero siguiente, inclusive, lapso en el cual los funcionarios y empleados de la rama civil, contencioso administrativo, laboral y los de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia [...] disfrutarán colectivamente de la prestación social de vacaciones anuales [...].”*

Que a partir del 20 de diciembre de 2023 se inicia la vacancia judicial para el periodo 2023-2024, en virtud de lo cual, mediante el Acuerdo no. CSJCAA23-125 del 10 de noviembre de 2023, se dispuso la suspensión del período vacacional de algunos despachos judiciales y se concedió a otros sus vacaciones.

Que con el fin de garantizar una oportuna prestación del servicio de justicia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, en sesión de sala, decidió suspender a partir del 15 de diciembre de 2023, el reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, a los despachos judiciales que disfrutarán de la vacancia judicial a partir del 20 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de enero de 2024.

Que se hace necesario comunicar la presente decisión a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, como también a las Oficinas de Servicios Administrativos de Chinchiná y La Dorada, Caldas.

Acorde a lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°. Suspensión reparto de acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta.** Suspender el reparto de las acciones de tutela en primera y segunda instancia e incidentes de desacato en consulta, a partir del 15 de diciembre de 2023, inclusive, **únicamente para los despachos judiciales que disfrutarán de la vacancia judicial 2023-2024; dicho reparto se reanudará a partir del 11 de enero de 2024.**

**ARTICULO 2°. Remisión del presente acto administrativo.** Comunicar el presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y a las Oficinas de Servicios Administrativos de Chinchiná y La Dorada, Caldas.

**ARTICULO 3°. Publicación.** El presente acuerdo será publicado en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Caldas + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2023.

**ARTICULO 4°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Manizales, Caldas, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / MELB / DMAG